

COMUNICADO

DGDDH/178/2022

Ciudad de México a 15 de junio de 2022

CNDH dirige Recomendación al INM y al DIF-Puebla, por inadecuada atención de un adolescente en contexto de migración en la EM-Puebla

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 111/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, y a la directora general del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en Puebla (DIF-Puebla), Delfina Leonor Vargas Gallegos, por la inadecuada atención del caso de un adolescente en contexto de movilidad, de nacionalidad guatemalteca, quien, el 13 de enero de 2022 fue asegurado por personal del INM y trasladado a las instalaciones de la Estación Migratoria en el estado de Puebla, donde permaneció alojado en malas condiciones en el estacionamiento de ese recinto migratorio.

Se advirtió que tanto el INM como la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF-Puebla, eran las encargadas de brindar una adecuada protección integral a los derechos de la víctima desde el momento en que lo tuvieron a su disposición. Sin embargo, no se realizó su traslado de manera oportuna a un Centro de Asistencia Social, por lo que permaneció alojado en el área de estacionamiento de la EM-Puebla. Además, no obstante que se emitieron las medidas de protección, no se dio seguimiento a las mismas, vulnerándose en su perjuicio los derechos a la seguridad jurídica y a los principios del Interés Superior de la Niñez.

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional solicitó al comisionado del INM que, en coordinación con el DIF-Puebla y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se inscriba al agraviado en el Registro Nacional de Víctimas y se le otorgue la reparación integral del daño causado, que incluya la compensación justa, en términos de la Ley General de la materia. Se le proporcione la atención médica y psicológica que requiera, y se colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control en el INM en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente en contra de la autoridad responsable.

Asimismo, solicita que se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados al procedimiento administrativo migratorio en lo referente a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como la relevancia del interés superior de la niñez y la unidad familiar, a todo el personal del INM

en Puebla y se emita un acuerdo para que se modifique y adicione el Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios, con el objeto de que se armonice con las reformas realizadas en materia de niñez migrante a la Ley de Migración y su Reglamento publicadas el 11 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Por su parte, a la Directora General del DIF-Puebla se recomendó que, en coordinación con el INM y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se inscriba a la persona agraviada en el Registro Nacional de Víctimas, y se le otorgue la reparación integral del daño causado, que incluya la compensación justa en términos de la Ley General de la materia. Que, en coordinación con el INM, se le proporcione la atención médica y psicológica que requiera, y se colabore ampliamente con la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla en el seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente en contra de la autoridad responsable. De igual forma, se le pide que diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad sobre la relevancia del Interés Superior de la Niñez a todos los servidores públicos del DIF-Puebla encargados de la atención a la niñez migrante.

Finalmente, se solicita que se expida una circular en la que se instruya a las personas servidoras públicas encargadas de la atención a la niñez migrante, que cuando las autoridades les notifiquen la puesta a disposición de niñas, niños o adolescentes en contexto de migración, tanto acompañados como no acompañados, se actúe conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Migración y su Reglamento; Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla y Ley de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, a efecto de garantizar de manera proactiva la protección a sus derechos humanos.

La Recomendación 111/2022 ya fue notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
